

Resolución N° 060-2022-PE-ICL/MML

Lima, 27 de diciembre de 2022

VISTO:

El Acta N° 003-2022-ICL/CTPCM de fecha 30 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (ICL) establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante Resolución N° 044-2022-PE-ICL/MML de fecha 21 de setiembre de 2022, la Presidencia Ejecutiva conformó la Comisión de Trabajo para la elaboración y presentación del Plan de Administración y Actualización del Catastro Metropolitano y estableció que, la vigencia de la misma culmina el 12 de octubre de 2022 con la presentación del informe final que contenga la propuesta del Plan de Administración y Actualización del Catastro Metropolitano;

Que, mediante Acta N° 002-2022-ICL/CTPCM de fecha 12 de octubre de 2022, la Comisión de Trabajo para la elaboración y presentación del Plan de Administración y Actualización del Catastro Metropolitano acuerda solicitar la ampliación del plazo para la presentación del informe final correspondiente debido al sustento técnico desarrollado por el especialista en catastro;

Que, mediante Resolución N° 050-2022-PE-ICL/MML de fecha 14 de octubre de 2022, la Presidencia Ejecutiva resolvió ampliar con eficacia anticipada a partir del 13 de octubre de 2022, la vigencia de la Comisión de Trabajo para la elaboración y presentación del Plan de Administración y Actualización del Catastro Metropolitano y estableció que, la vigencia de la misma culmina el 31 de marzo de 2023 con la presentación del informe final que contenga la propuesta del Plan de Administración y Actualización del Catastro Metropolitano;

Que, mediante Acta N° 003-2022-ICL/CTPCM de fecha 30 de noviembre de 2022, la Comisión de Trabajo para la elaboración y presentación del Plan de Administración y Actualización del Catastro Metropolitano acuerda solicitar la ampliación del plazo para la presentación del informe final correspondiente debido al sustento técnico desarrollado por el especialista en catastro;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

ICL

Instituto Catastral de Lima
Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado
Telf: 428-2619 / 428-0421



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Que, estando a lo expuesto, así como, en uso de sus facultades conferidas en los incisos c) y h) del artículo 27° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima, aprobado con Ordenanza N° 657;


SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AMPLIAR con eficacia anticipada a partir del 01 de diciembre de 2022, la vigencia de la Comisión de Trabajo para la elaboración y presentación del Plan de Administración y Actualización del Catastro Metropolitano, la cual culmina el 31 de marzo de 2023 con la presentación del informe final que contenga la propuesta del Plan de Administración y Actualización del Catastro Metropolitano.


Artículo Segundo. – NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Trabajo para la elaboración y presentación del Plan de Administración y Actualización del Catastro Metropolitano.

Artículo Tercero. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.icl.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA



ARQ. ROSA MARÍA N. CÁCERES VALENCIA
Presidente Ejecutivo